

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 23 de Marzo de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.023.

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria a sesiones de la Diputación provincial.

Siendo preceptible, según el artículo 55 de su Ley orgánica vigente, que las Diputaciones provinciales se reunirán necesariamente todos los años el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico, y establecido dicho año económico desde 1.º de Julio hasta 30 de Junio siguiente, para la ejecución de los servicios del Estado, y en su consecuencia para el ejercicio de sus presupuestos generales por el Real decreto de 7 de Marzo corriente y dispuesto por Real orden circular de 13 del mismo mes que las Diputaciones provinciales procederán a redactar su presupuesto ordinario de 1924-25, en la forma y plazos que establece el artículo 120 de dicha Ley orgánica; con el fin de que pueda tener el más exacto cumplimiento los citados precep-

tos legales y dando cumplimiento a Real orden circular dictada por el Ministerio de la Gobernación, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación provincial para que se reúna el día 1.º de Abril próximo como décimo mes del año económico establecido y hora de las doce, en el Palacio provincial, a fin de celebrar las sesiones semestrales a los efectos de las prescripciones legales antes mencionadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Diputados y demás efectos.

Valladolid, 22 de Marzo de 1924.

El Gobernador,

Luis Monravá.

Núm. 1.992.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de diez del corriente, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se han suministrado a las tropas y clases del Ejército, Guardia civil transeuntes, en todo el pasado mes de Febrero los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	39
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	22
Id. de paja de 6 id.	»	35
Litro de petróleo.	1	50
Quintal métrico de leña.	3	98
Id. de carbón vegetal	15	30

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—*J. Martínez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *Pedro Martín.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *José Otero.*

Núm. 1.980.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Debiendo tener lugar en la primera quincena de Mayo próximo los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren a obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno, durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo, debiendo estar reintegradas necesariamente con pólizas por valor de dos pesetas.

Los ejercicios se efectuarán conforme al programa que se halla de manifiesto en la misma Secretaría, durante todos los días

y horas hábiles, hasta la terminación de los exámenes.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen sin previo aviso, en cualquiera de los días hábiles de la expresada quincena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 17 de Marzo de 1924.—El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vazquez-Illá.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.936.

Arroyo.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Arroyo, a 17 de Marzo de 1924.—El Presidente de la Junta, *Marceliano de Eván.*

Núm. 1.966.

Ataquines.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Ataquines, a 18 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Daniel Galván.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Berrueces
Iscar
La Seca
Rubí de Bracamonte
Tordesillas
Villamuriel de Campos
Villavellid

Núm. 1.977.

Barruelo.

Don Guillermo Castellanos Robledo, Juez municipal de Barruelo.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes la plaza de Secretario y Suplente, que se han de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

1.º Certificación o ceta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta expedida por el Alcalde.

3.º Documentos que acrediten aptitud y servicios, o den preferencia al cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Barruelo, a 17 de Marzo de 1924.—El Juez municipal, Guillermo Castellanos.

Núm. 1.984.

Bocos de Duero.

Don Teodoro Bravo Alvarez, Alcalde de este lugar de Bocos de Duero, ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas, los contribuyentes por la de utilidades ex-

presados en la relación que se me entregó por el Recaudador de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados en los correspondientes edictos de cobranza que oportunamente se fijaron en los sitios públicos de costumbre de la localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia, antes de abrirse el pago de los cuatro trimestres del año 1922 a 1923 y 1923-24, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas, que marca el artículo 52 de la Instrucción de apremios de 1900, debiendo satisfacer el principal y recargos referidos dentro del plazo de cinco días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el domicilio del Recaudador, a fin de que no se les pueda declarar incurso en el apremio de segundo grado.

Y en cumplimiento de lo que dispone dicho artículo de referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la presente providencia tenga la mayor publicidad posible, advirtiéndole que transcurridos los días señalados, declararé incurso a los contribuyentes que resulten morosos en el apremio de segundo grado conforme está prevenido.

Bocos de Duero, 18 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 1.943.

Medina de Rioseco.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco, a 17 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel
Canillas
Herrín de Campos
Iscar
Fompedraza

Núm. 1.983.

Medina de Rioseco.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sinfiriano Lucas Sánchez, número 16 del Reemplazo de 1923, se ha ins-

truido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Sinfiriano Lucas Dominguez (para su revisión) y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Sinfiriano Lucas Dominguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Sinfiriano Lucas Dominguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Sinfiriano Lucas Sánchez.

El repetido Sinfiriano Lucas Dominguez es natural de Rioseco, hijo de Isidro Lucas Colias y de Lorenza Dominguez García y cuenta 58 años de edad.

Medina de Rioseco, a 11 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 1.903.

Moral de la Reina.

Don Eulogio García Quintero, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por virtud de lo dispuesto en el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las doce horas y terminará a las catorce del día veintitrés del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a

confusión, podrá votar, será de tres contribuyentes vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de la Reina, 15 de Marzo de 1924.—El Presidente accidental, Eulogio García.

Núm. 1.904.

Moral de la Reina.

Don Elías Velasco Jalón, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por virtud de lo dispuesto en el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho de la mañana y terminará a las diez de la misma del día veintitrés del corriente mes en el local Casa Consistorial. Constituyendo la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede

reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Y contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de la Reina, 15 de Marzo de 1924.—El Presidente accidental, Elías Velasco.

Núm. 1.937.

Moral de la Reina.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales para el corriente año de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días hábiles y horas de oficina, para que le puedan examinar los comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean convenir a su derecho, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, a 16 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de
Berrueces
Valoria la Buena

Núm. 1.990.

Olmedo.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, para el año económico de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Olmedo, a 18 de Marzo de 1924.—El Alcalde, M. Gonzalo Torés.

Con el propio objeto e igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Robladillo
Valoria la Buena

Núm. 1.941.

Peñafiel

Terminadas las listas cobratorias para el año económico de

1924-25, sobre la contribución de edificios y solares de este término municipal, se encuentran expuestas al público por un plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Peñafiel, a 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Enrique de la Villa.

Con el propio objeto e igual término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de
Robladillo
Villamuriel de Campos

Núm. 1.901.

Rubí de Bracamonte

Formados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término para 1924-25, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los vecinos que lo deseen y produzcan dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo se procederá a su aprobación.

Rubí de Bracamonte, a 12 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Félix Rico.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de
Ataques
Melgar de arriba

Núm. 1.958.

Tordehumos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del quince del corriente, acordó abrir la recaudación del Reparto de Utilidades del actual ejercicio 1923-24 en esta Casa Consistorial los días 17 y 18 del presente mes, mas como quiera que los hacendados forasteros en tan corto periodo no pueden saber tal acuerdo, se les da plazo para hacer efectivas sus cuotas durante todo el mes en curso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y nadie pueda alegar ignorancia.

Tordehumos, 17 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Cándido Cartón.—P. A. del A. C., Leopoldo Fernández, Secretario.

Núm. 2.006.

Tordesillas.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo, formado para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordesillas, a 20 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Num. 1.826.

Villabarúz de Campos.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, padrón de Edificios y Solares y Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, de este término municipal, para el año próximo de 1924-25, quedan expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y produzcan dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo se procederá a su aprobación.

Villabarúz de Campos, 11 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 1.953.

Torrecilla de la Abadesa.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término para el ejercicio económico de 1924-25, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en indicado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido éste no se admitirán las que se presenten.

Torrecilla de la Abadesa, a 17 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Amador Macías.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de
Berrueces
Villacreces
Villavellid

Núm. 1.970.

Villabrágima.

Confecionada por la Comisión de Hacienda, informada por el Regidor Síndico y aceptada por el Ayuntamiento, la transferencia de varios créditos del presupuesto municipal ordinario de esta corporación municipal correspondiente al año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días a los efectos de reclamaciones.

Villabrágima, 19 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Florentino Cardeñosa.

Núm. 1.964.

Villacreces.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1910, 1911, 1912, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919-20, 1920-21 y 1921-22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Villacreces, a 17 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Laureano Gago.

Núm. 1.971.

Villagarcía de Campos.

Habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la riqueza rústica el padrón de la contribución total por cuotas de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos que lo deseen y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes y versen sobre errores aritméticos o de copia, bien entendido que transcurrido dicho término serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten y se devolverá el padrón a su procedencia.

Villagarcía de Campos, 18 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Pedro Martínez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.997.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Gago Velasco, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado a instancia del Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en representación de don Gonzalo Hernández Pérez, mediante resolución de doce del actual se declaró en estado de quiebra al vecino de esta ciudad, don Nicolás Martín Baltuille.

Lo cual se hace público por medio del presente a los efectos legales oportunos.

Dado en Valladolid, a trece de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Fernando Gago.—El Secretario, Faustino Mato.

110

Núm. 1.972.

SANTIAGO

REQUISITORIA

Vazquez García, Segundo Marcelino; hijo de Segundo y Acacia, de 24 años, soltero, dependiente de comercio, natural de Valbuena de Duero (Peñafiel), provincia de Valladolid y vecino de Simancas; procesado en sumario número 72 de 1918, por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión.

Santiago, a diecisiete de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Juez de Instrucción, Narciso Ríaza.—El Secretario, Vicente R. y Barreiro.

Juzgados municipales.

Núm. 1.926.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de

faltas que se sigue en este Juzgado, por hurto, contra Tomás Marbaz Navarro; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Tomás Marbaz Navarro, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1927.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que sesiguen en este Juzgado, por lesiones a Manuel Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al que arrojará una piedra desde dentro del patio del Hospital Militar el día treinta de Enero último y la cual causó al Manuel las lesiones que ha padecido cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.928.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en

diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por lesiones a María Martínez Méndez, al ser atropellada en Plaza de Pi y Margall, por un pollizo que iba sin persona que le condujese el día diez de Diciembre último; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al dueño de expresado pollino, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.929.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por mordedura de perro a Mercedes Valentín Méndez, el día veintiocho de Noviembre último; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al dueño de un perro, que el día antes expresado, se hallaba a la puerta del Restaurant Castilla, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial», de la provincia, la expido en Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.000.

Comisión de Contribución de la provincia de Valladolid.

Don León Alonso Martín, Recaudador agente ejecutivo de esta capital por débitos de contribuciones.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente de apremio que instruyo contra la Empresa de espectáculos del Gran Teatro, de esta capital, formada por don Luis Orba y don Fernando Dessy, representados en ésta por su apoderado don José Maldonado Gallegos, por débitos a la Hacienda por el impuesto del Timbre, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a los mismos que se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Un piano marca Pielie, tasado para la venta en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina de proyectar completa, marca Simplix con su instalación, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Un Crono suelto para la máquina anterior, tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

Un aparato de radio-telefonía, tasado en setecientas pesetas.

Una máquina de escribir marca Underwood, tasada en mil cien pesetas.

Una mesa de escritorio, tasada en veinte pesetas.

Cincuenta y siete películas, varios asuntos y diferente metraje, tasadas todas ellas en conjunto en la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Suman en total el valor de estos efectos, la cantidad de diez mil ochocientas setenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiséis de los corrientes a las diez de la mañana en la Sala destinada para estos actos en la casa Ayuntamiento de esta capital, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación y si transcurrido este tiempo, no se hubiere presentado ninguna se admitirá en el plazo de otra media hora la que cubra el importe del débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento. Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

111

Imprenta del Hospicio provincial